



## Asamblea General

Distr. limitada  
11 de noviembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo noveno período de sesiones

#### Segunda Comisión

Tema 39 b) del programa

**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial: asistencia económica especial a determinados países o regiones**

**Angola, Argentina, Benin, Camerún, Cabo Verde, Congo, Costa Rica, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea-Bissau, Kenya, Mozambique, Namibia, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Vanuatu y Zimbabwe: proyecto de resolución**

#### **Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola**

*La Asamblea General,*

*Recordando* todas sus resoluciones anteriores en las que se hacía un llamamiento a la comunidad internacional para que siguiera prestando asistencia material, técnica y financiera para la rehabilitación económica de Angola,

*Recordando también* que el Consejo de Seguridad, en su resolución 922 (1994), de 31 de mayo de 1994, y en las resoluciones subsiguientes aprobadas a partir de 2001, el Presidente del Consejo de Seguridad, en sus declaraciones sobre Angola, y la Asamblea General, en todas sus resoluciones relativas a la asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola, hicieron un llamamiento a la comunidad internacional para que, entre otras cosas, prestara asistencia económica a Angola,

*Observando con preocupación* el nivel insuficiente de asistencia internacional concedida a Angola desde que alcanzó la paz,

*Expresando su preocupación* por la proporción creciente del presupuesto nacional que se asigna al servicio de la deuda,

*Expresando también su preocupación* por la falta de información estadística fiable relativa a la prevalencia del VIH/SIDA, unido al número escaso de centros de vigilancia,

*Observando con satisfacción* la aplicación con éxito y el cumplimiento efectivo de las disposiciones del Protocolo de Lusaka<sup>1</sup>,

*Teniendo presente* que la responsabilidad primordial de mejorar la situación humanitaria y crear las condiciones necesarias para el desarrollo a largo plazo y la reducción de la pobreza en Angola recae en el Gobierno de ese país, con la participación, cuando proceda, de la comunidad internacional,

*Teniendo en cuenta* las iniciativas emprendidas por el Gobierno de Angola con el fin de asignar recursos humanos, materiales y financieros para mejorar la situación social y económica de la población y paliar la situación humanitaria, y subrayando la necesidad de aumentar los recursos asignados para tal fin, con la cooperación de la comunidad internacional,

*Teniendo en cuenta* la necesidad de fortalecer las medidas adoptadas por el Gobierno de Unidad y Reconciliación Nacional con miras a la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica y social, incluidas las medidas de emergencia, con el fin de mejorar la precaria situación de los grupos vulnerables,

*Observando* la urgente necesidad de emprender e intensificar las iniciativas nacionales y el apoyo internacional en relación con las actividades humanitarias relativas a las minas, el reasentamiento de los desplazados internos y el retorno de los refugiados, y el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración de los excombatientes, así como la reintegración de otros grupos vulnerables, a fin de que el país pueda hacer frente a la crisis social, económica y humanitaria,

*Recordando* la primera Conferencia de Mesa Redonda de Donantes, celebrada en Bruselas del 25 al 27 de septiembre de 1995, con objeto de movilizar fondos para el Programa de rehabilitación de la comunidad y de reconciliación nacional, y de apoyar la labor emprendida por el Gobierno de Angola,

*Acogiendo con beneplácito* las medidas adoptadas por los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas para prestar asistencia económica y financiera de carácter humanitario a Angola,

*Reconociendo* la importancia de la asistencia internacional para la reconstrucción y la rehabilitación de la economía angoleña, y señalando que una Angola democrática y reactivada económicamente contribuirá a la estabilidad regional,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup>;
2. *Acoge con beneplácito* la aplicación con éxito del Memorando de Entendimiento adicional al Protocolo de Lusaka<sup>1</sup> que puso fin a las hostilidades en el país y creó unas condiciones sin precedentes para el restablecimiento y la consolidación de la paz en Angola;
3. *Reconoce* los esfuerzos realizados por el Gobierno de Angola, con el apoyo de la comunidad internacional, para facilitar el reparto de asistencia humanitaria y proseguir la labor encaminada a mantener la paz y la seguridad nacional, indispensables para la reconstrucción, la rehabilitación y la estabilización económica del país y, en ese contexto, alienta al Gobierno a que, con el apoyo de la comunidad internacional, prosiga sus esfuerzos, e incluso aumente las asignaciones

---

<sup>1</sup> S/1994/1441, anexo.

<sup>2</sup> Véase A/59/293.

presupuestarias a los sectores del desarrollo, con el fin de reducir la pobreza y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible;

4. *Celebra* la aprobación del documento de estrategia de reducción de la pobreza por el Gobierno de Angola e insta a la comunidad internacional a que preste todo su apoyo para su aplicación;

5. *Reconoce* la responsabilidad primordial del Gobierno de Angola por el bienestar de todos sus ciudadanos, incluidos los refugiados y desplazados internos que regresan, y exhorta a los Estados Miembros, en particular a la comunidad de donantes, a que sigan apoyando las demás necesidades humanitarias de Angola y prestando asistencia para el regreso y reasentamiento de refugiados y desplazados internos;

6. *Destaca* que el alivio de la carga de la deuda puede desempeñar un papel fundamental al liberar recursos que deberían encauzarse hacia actividades compatibles con la erradicación de la pobreza, el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente;

7. *Pide* a todos los países y las instituciones financieras internacionales, regionales y subregionales que presten su apoyo al Gobierno de Angola con el fin de mitigar la pobreza y la vulnerabilidad, consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica en todo el país y posibilitar la buena ejecución de los programas de desarrollo económico del Gobierno;

8. *Pide* a todas las instituciones financieras nacionales e internacionales, regionales y subregionales que presten su apoyo al Gobierno de Angola con el fin de erradicar la pobreza, consolidar la paz, la democracia y la estabilidad económica en todo el país y permitir la buena ejecución de los programas y estrategias de desarrollo económico;

9. *Celebra* el compromiso constante del Gobierno de Angola de mejorar la gobernanza, la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos, y a ese respecto reconoce la decisión de Angola de adherirse al Mecanismo de examen entre los propios países africanos de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África;

10. *Reconoce* los progresos realizados para la adopción de un programa supervisado por el Fondo Monetario Internacional y alienta al Gobierno y el Fondo a que sigan negociando activamente con miras a alcanzar un acuerdo lo antes posible;

11. *Celebra* el compromiso contraído por el Gobierno de Angola de reforzar sus instituciones democráticas y, a ese respecto, toma nota de la adopción por el Gobierno del calendario para la celebración de elecciones generales y espera que se apruebe lo antes posible, y exhorta a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales a que presten apoyo financiero y técnico para tal fin;

12. *Pide* al Gobierno de Angola, las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales que adopten todas las medidas necesarias para preparar y organizar una conferencia internacional de donantes para el desarrollo y la reconstrucción a largo plazo, incluida la asistencia económica especial;

13. *Expresa su agradecimiento* a la comunidad internacional, el sistema de las Naciones Unidas, sus fondos y programas, y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que participan en los programas de asistencia humanitaria a Angola, especialmente en las actividades relativas a las minas, y hace un llamamiento para que mantengan su contribución a las actividades humanitarias relativas a las minas de forma complementaria a la del Gobierno;

14. *Expresa su profunda gratitud* a los donantes y los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas por la sustancial asistencia prestada a Angola para llevar a feliz término su programa de desarrollo económico;

15. *Pide* al Secretario General que le presente en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

---